

A DESPACHO: 16 de marzo de 2023.- Informando que mediante providencia de tres de marzo de 2023 emanada del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Popayán, se dispuso no reponer el auto que resolvió declarar desierto el recurso de apelación. Pasa a Despacho.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayan, dieciséis de marzo de dos mil veintitrés

PROCESO:	NULIDAD DE ACTO JURIDICO
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS PERAFAN CARRILLO
DEMANDADO:	ANA MARIA LOPEZ PAREJA
RADICADO:	014003002-2021-00339-00

Interlocutorio No. 566

Visto el informe que antecede rendido por la Secretaría de este Despacho Judicial, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Popayán, mediante providencia del del 3 de marzo de 2023, mediante el cual no repuso el auto 1012 del 19 de diciembre de 2022 en que se resolvió declarar desierto el recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia del 22 de agosto de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia, continúese con la liquidación de costas como fuera ordenado en sentencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **639ea26ba5180c2ce469f2941c42e0f3367581e245b481824376eedea1940b05**

Documento generado en 16/03/2023 01:45:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>